



Revista de Estudios en  
Seguridad Internacional  
Vol. 4, No. 1 (2018)

Editada por:  
Grupo de Estudios en Seguridad Internacional (GESI)

Lugar de edición:  
Granada, España

Dirección web:  
<http://www.seguridadinternacional.es/revista/>  
ISSN: 2444-6157  
DOI: <http://dx.doi.org/10.18847/1>

**Para citar este artículo/To cite this article:**

Aitor Díaz Anabitarte, “Alternativas de defensa: estrategias y modelos de pensamiento pacifista”, *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, Vol. 4, No. 1, (2018), pp. 197-211.

DOI: <http://dx.doi.org/10.18847/1.7.12>

Si desea publicar en RESI, puede consultar en este enlace las Normas para los autores: <http://www.seguridadinternacional.es/revista/?q=content/normas-para-los-autores>

Revista de Estudios en Seguridad Internacional is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

# Alternativas de defensa: estrategias y modelos de pensamiento pacifista

Defense Alternatives: Strategies and Models of Pacifist Thought

AITOR DÍAZ ANABITARTE

Universitat de Barcelona

**RESUMEN:** Este artículo pretende ofrecer una sistematización de las principales alternativas de defensa que se proponen desde la teoría política del pensamiento pacifista. Y, al mismo tiempo, presentar dichos modelos de defensa como elementos a tener en cuenta para una buena comprensión y clasificación de las distintas tipologías que han dado forma al pacifismo.

Se constata como emergen desde el marco teórico y axiológico del pensamiento pacifista una serie de opciones alternativas al clásico desarme. Así, las distintas tipologías de pacifismo articulan opciones como la defensa de base civil (*civilian-based defense*), la defensa no provocativa (a través de un proceso de *transarmament*) y, finalmente, el control de armamentos como consecuencia del acuerdo y la negociación internacional. Unas alternativas a los modelos de disuasión (*realpolitik*) y desarme (pacifismo absoluto) que, al mismo tiempo, serán útiles para comprender con mayor claridad las distintas posiciones entre las diversas propuestas que se enmarcan dentro de esta larga tradición de pensamiento que es el pacifismo.

**PALABRAS CLAVE:** Pacifismo, Desarme, Control de Armamentos, Defensa Civil, Defensa no Provocativa, Paz, Guerra, Estrategia de Defensa.

**ABSTRACT:** This paper offers a systematization of the main defense alternatives that proposes the political theory of pacifist thought. In addition, the paper presents these defense models as elements to take into account for a good understanding and classification of the different typologies that have shaped pacifism.

It emerges from the theoretical and axiological framework of pacifist thought that a series of alternative options to the classic disarmament emerges. Thus, the different typologies of pacifism articulate options such as civilian-based defense, non-provocative defense (through a process of *transarmament*) and, finally, arms control due to the agreement and the international negotiation. Alternatives to the models of deterrence (*realpolitik*) and disarmament (absolute pacifism) that, at the same time, will be useful to understand with more clarity the different positions among the diverse proposals that are framed within pacifism, as a long tradition of thought.

**KEYWORDS:** Pacifism, Disarmament, Arms Control, Civil Defense, Non-provocative Defense, Peace, War, Defense Strategy.

Recibido: 3 de agosto de 2017 Aceptado: 28 de abril de 2018

*Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, Vol. 4, No. 1 (2018), pp. 197-211.  
<http://www.seguridadinternacional.es/revista/>

ISSN: 2444-6157. DOI: <http://dx.doi.org/10.18847/1.7.12>

## CONTEXTO DEL DEBATE

Existe un cierto consenso en la literatura que analiza el pacifismo como ideología que sitúa al desarme, en términos de política pública de defensa, como la única opción implementable (Cortright, 2008: 93 y Singer, 1984: 181). No obstante, Barry Buzan en su *Introducción a los estudios estratégicos* (1991) apunta, más allá de la discusión entre el clásico modelo de la disuasión armada y el desarme en tanto que alternativa opuesta, la existencia de otras opciones contemplables. Propuestas distintas de *defense policy* que terminarán aportando argumentos de diferenciación y clasificación entre las diferentes tradiciones que conviven en el seno del pacifismo como tradición de pensamiento (Cady, 2010: 77).

En este sentido, aunque no es el objetivo del presente artículo efectuar una extensa descripción acerca del concepto y las tipologías existentes sobre el pacifismo como ideología política, resulta necesario realizar algunas puntualizaciones iniciales para evitar posibles errores de partida en relación con los conceptos mismos de realismo y pacifismo. Así como el debate que, en relación a ambas tradiciones, se ha venido generando en torno a la justificación o no justificación de la guerra alrededor de las distintas causas justas que cada posición del debate ha ido edificando (Caedel, 1987; Ruiz Miguel, 1988).<sup>1</sup>

En primer lugar, el pacifismo se puede conceptualizar como esa tradición de pensamiento político que aglutina todas aquellas propuestas políticas que defienden la paz como valor prioritario y, al mismo tiempo, denuncian el uso de cualquier respuesta violenta. Como consecuencia de ello, el pensamiento pacifista tomará como punto de partida la injusticia de la guerra o, dicho de otra manera, la imposibilidad de pensar en un escenario en el que una guerra está justificada (Calsamiglia, 1984: 34). En definitiva, una posición que sostiene la máxima condena moral posible a la guerra, al entender que esta supone un “mal absoluto” (Caedel, 1987: 143) y, por ello, “un camino bloqueado” (Bobbio, 1992: 32). Como consecuencia, el pacifismo (en su versión absoluta) no habilita escenario alguno de respuesta violenta ante una agresión previa. Aunque ello implique aceptar la máxima socrática que afirma que es preferible sufrir injusticia que cometerla, aceptando que la paz, por incua que sea, es preferible a la más justa de las guerras” (Erasmus, 1985: 100, 131, 133, 137). No obstante, esta rígida y absoluta posición maximalista, se verá matizada y relativizada dando lugar a una primera diferenciación entre opciones y versiones rígidas y absolutas del pacifismo y apuestas más flexibles y no tan maximalistas (Caedel, 1987: 4-9; Ruiz Miguel, 1988: 107-121; Cady, 2010: 63-78). En este sentido, encontraremos por un lado aquellas doctrinas y propuestas que deciden apostar por una regulada flexibilización de esta total negativa a la guerra. Una opción que Ruiz Miguel (1988) denominará como pacifismo relativo y Caedel (1987) como *pacif-ism*. Marcos teóricos que no renuncian a la condena en términos absolutos fruto de un cambio de la lógica de la ética de la convicción por la ética de la responsabilidad (Burrowes, 1996). Se encuentra en este punto, por ejemplo, la propuesta jurídica (y moral) del Derecho

---

<sup>1</sup> En relación con el debate moral (y jurídico) sobre la guerra se han venido configurando tres esferas de discusión (Orend, 2006). En primer lugar, la discusión acerca de los motivos, las razones, que pueden (o deben) justificar una guerra. Lo que se conoce como *ius ad bellum*. En segundo lugar, aquellas cuestiones que se refieren a cómo se desarrollan las guerras. Es decir, las características de la contienda bélica, el durante. Un segundo terreno de discusión que se ha denominado como *ius in bello*. Finalmente, una tercera dimensión de análisis que se ocupa de todo aquello que concierne a la resolución del conflicto y su superación desde todas las perspectivas: política, moral, social, cultural, jurídica, etc. Una última dimensión que se ha denominado como *ius post bellum*.

En este sentido, y en relación con el presente artículo y el ámbito de discusión que éste propone, se tomará (principalmente) la primera esfera de discusión como terreno de juego entre las diversas opciones y tradiciones de pensamiento.

Internacional Público (DIP en adelante) que ha ido configurando una tipología concreta de pacifismo, el pacifismo jurídico. Doctrina que entiende la posibilidad de una paz a través del derecho (Kelsen, 1946) sobre la base axiomática del *inter arma silent leges* (Ferrajoli, 2004).

La posición del DIP en relación al derecho de agresión, sostiene que sólo se actúa justamente cuando éste se motiva como legítima defensa. Ello se desprende, principalmente, del séptimo capítulo de la Carta de Naciones Unidas en el que se aborda la cuestión de la “acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión” (nombre del capítulo séptimo de la Carta). Más concretamente, la operatividad de este derecho se determina en el artículo 51. Este último artículo del séptimo capítulo de la Carta de Naciones Unidas (re)abre la puerta a una posible respuesta armada directa de un Estado que haya sido agredido previamente. Basta, solamente, una comunicación urgente al Consejo de Seguridad para poder efectuar esta respuesta armada a una agresión previa. Con este artículo 51, se reconoce y se incluye un derecho que la propia Carta otorga un estatus superior, al presentarlo como “inmanente”. De modo que, en todo caso, el artículo 51 debe entenderse como el reconocimiento de derecho a la legítima defensa ya existente en el marco del Derecho Natural o el *Ius Cogens* (dependiendo del autor y la posición que se tome en este debate).<sup>2</sup> Como consecuencia de esta posición preponderante y de dicho reconocimiento, la vía de este artículo 51 confirma el peso que continúan teniendo los Estados en el seno de las Naciones Unidas (NNUU) y el sistema internacional en general, por encima de hipotéticos universalismos o propuestas cosmopolitas que penden, quizás en exceso, del principio de fraternidad universal. Por otro lado, el argumento de la autorización al uso de la fuerza por parte de NNUU recae, también, en los artículos 39, 40, 41 y 42. En ellos se estipula el proceso que debe seguir toda agresión legal que, por ello, deberá ser considerada como justa. De este modo, en primer lugar, el Consejo de Seguridad será el encargado de determinar la existencia de una amenaza real a la estabilidad y la paz. Más tarde, si este órgano central de la Organización lo cree oportuno, el mismo Consejo de Seguridad tomará las medidas provisionales que crea convenientes para intentar poner fin a las hostilidades. En este primer intento de frenar las agresiones sin el uso de la fuerza armada, respondiendo a criterios de *ultima ratio*, se podrá recurrir a sanciones económicas, aislamientos políticos y medidas varias de corte diplomático. Sin embargo, si las acciones diplomáticas o las posibles sanciones no logran disuadir al agresor y las hostilidades permanecen, el Consejo de Seguridad podrá recurrir al recurso de la fuerza armada, en cualquiera de sus formas: naval, aérea o terrestre (artículo 42 de la Carta de Naciones Unidas). En este sentido, se prevé que la fuerza sea suministrada por los Estados miembros dirigidos por un Comité de Estado Mayor (Artículos 46 y 47 de la Carta de Naciones Unidas), que sería el encargado de asistir al Consejo de Seguridad en todo lo relativo a la acción militar. Este es el proceso de uso de la fuerza legítima que articula Naciones Unidas en lo que se refiere a acciones tuteladas por la Organización en el marco de lo que se ha denominado como Sistema de Seguridad Colectiva (SSC en adelante). En suma, será realmente el artículo 51 de la Carta el que proclama, positiviza y legitima el recurso al uso de la fuerza militar en virtud del derecho a una justa (y legal) legítima defensa, como respuesta a una agresión previa. O incluso más si cabe, ya que en este mismo contexto de Naciones Unidas, se puede entender que el llamamiento es lo suficiente fuerte como para aludir a la legítima defensa colectiva (de ahí, también, la importancia del concepto de SSC). Finalmente, cabe mencionar los artículos 39 a 42 que diseñan el camino jurídico institucional que se debe seguir si la respuesta se realiza en el marco de la Organización y a través del SSC.

---

<sup>2</sup> Sea como fuere, este derecho es predicado antes de los individuos y, de hecho, el derecho de los Estados derivará del derecho de los individuos a defenderse legítimamente de agresiones recibidas.

Por su parte, al otro lado de este eje, se ubica la opción del realismo político. Una apuesta teórica que corresponde con todas aquellas doctrinas que tienden más a justificar que a impugnar la justicia de la guerra (Ruiz Miguel, 1988: 85) y, por ello, consideran que no existe diferencia entre guerras justas e injustas porque, en definitiva, no se deberá someter la guerra a juicios de moral ni criterios éticos. Una opción, la de la *realpolitik*, que terminará presentándose como la solución más operativa en términos de pragmáticos y utilitaristas. En definitiva, más allá de las versiones del realismo defensivo, ofensivo o neorrealista (Jordán, 2013: 17-35), se trata, a la postre, de interpretar a la guerra como un mal necesario o como un mal aparente (Ruiz Miguel, 1988: 87). De esta forma, la tesis fundamental del realismo se puede presentar a partir de las aportaciones de Kenneth N. Waltz (2001). Waltz recomienda entender el sistema internacional como la combinación de tres elementos clave: el individuo, el Estado y el propio sistema internacional (como algo más que la mera suma de individuos y Estados, un todo como algo más que la suma de sus partes). Un punto de vista holístico que le lleva a imaginar una ley universal que rige el movimiento de los actores en el contexto internacional: la ley del equilibrio de poder. Los actores en el sistema internacional intentarán mantener, cuando y cuanto sea posible, este equilibrio. La guerra será, pues, una herramienta más para construir, o reconstruir, la estabilidad, el equilibrio de poder; del mismo modo que la diplomacia y la cooperación internacional.<sup>3</sup> Y, por ello, la proliferación de armamentos junto con la lógica de la disuasión (como veremos más adelante) terminarán fundamentando el modelo defensivo del discurso realista (Buzan, 1999: 262-264) como aquella opción más racional y coherente.

Sin embargo, siguiendo la misma lógica explicativa que al abordar el extremo del pacifismo, dentro de la opción belicista también existe un terreno de juego mixto (relativo) que, abandonando posiciones quizás excesivamente rígidas, entiende que es necesario introducir algunos criterios morales para poder discernir aquellas guerras justas de aquellas que no lo son. En este sentido, el ejemplo más claro del belicismo relativo sería la doctrina de la Teoría de la Guerra Justa (TGJ).

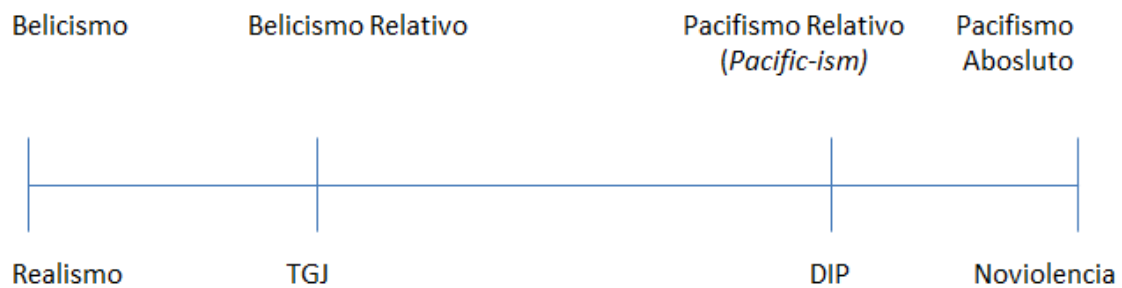
La Teoría de la Guerra Justa es una larga tradición de pensamiento que tiene sus orígenes en la Grecia clásica, que cuenta con las destacadas aportaciones de San Agustín de Hipona y Santo Tomás de Aquino, que continua con el debate generado por los futuros padres del Derecho Internacional Público, como Francisco de Vitoria, Hugo Grocio y Emmerich de Vattel y que tiene, actualmente, a Michael Walzer como la principal referencia académica. En este sentido, la teoría de la guerra justa ha ido aportando argumentos sobre la moralidad y, por ello, necesidad de la guerra a través de las tres esferas de discusión que anteriormente se han abordado. Más concretamente, y en relación al debate que, como contexto teórico del presente artículo se está abordando, resulta necesario mencionar los cinco escenarios *ius ad bellum* que terminaran contemplándose en el seno de la tradición del *iustum bellum*: legítima defensa, agresión indirecta, guerra punitiva, guerra preventiva y, finalmente, la intervención humanitaria (Baqués, 2007). Sin dejar de lado el importante papel en el desarrollo teórico de cuestiones relativas al *ius in bello* afirmando la necesaria buena conducta de los combatientes, para evitar que una guerra iniciada justamente acontezca injusta al no respetar, por ejemplo, el principio de discriminación de los no combatientes (los civiles) o el principio de proporcionalidad (Johnson, 1981: 48-49). Y, finalmente, entendiendo también la necesidad de una justa terminación del conflicto bélico, como una de las condiciones necesarias, aunque no suficientes, en el contexto del *ius post bellum* (Orend, 2007).

---

<sup>3</sup> Aparece aquí, de forma latente, el argumento clausewitziano sobre la estrecha relación entre guerra y política. Entendiendo que la primera se contempla como un recurso más de la segunda. Y, por ello, dicha vinculación con la disuasión como modelo defensivo y la consecuente carrera de armamentos, como resultado.

En suma, como muestra la figura 1, este es el debate sobre la justicia de la guerra y de la paz, también denominado en la literatura especializada como *war-and-peace debate* (Caedel, 1987). Un debate que, como se ha tratado de demostrar, se estructura en base a dos polos opuestos: realismo y pacifismo junto con las posiciones intermedias que se ubicaron en esa zona gris intermedia. Lo cual significa que, en relación al pacifismo, se toma como operativa la división entre la versión más rígida y absoluta, por un lado, y la apuesta de flexibilización que supone la alternativa definida como *pacific-ism* (Caedel, 1987: 101).

Figura 1:



Fuente: elaboración propia a partir de Ruiz Miguel (1988) y Caedel (1987)

#### HIPÓTESIS DE PARTIDA Y MARCO

Con lo dicho hasta el momento, se observa como el pensamiento pacifista configura una de las tradiciones del *war-and-peace debate*. Una opción que se sitúa al otro extremo del realismo político y que apuesta, siempre, por la paz como un valor prioritario (Gandhi, 1930: 138). Así las cosas, se ha mostrado también como el pacifismo toma forma a través de dos opciones o alternativas: el pacifismo absoluto y el pacifismo relativo. Propuestas más concretas que corresponden a diversas y distintas aportaciones a dicho debate. En este caso, se han tomado como referencia las propuestas del Derecho Internacional Público y la opción de la *peace research* en relación con el *pacific-ism*. Y, la noviolencia (activa o pasiva), como la opción principal del extremo en el que se ubica el pacifismo absoluto. Todo ello, con la intención de analizar las distintas propuestas que emanan de dichos marcos teóricos en lo que *policy defense* se refiere. Una característica en torno a la cual pivota la dimensión del pensamiento pacifista que se propone analizar aquí: una exploración de las diversas opciones de defensa o modelos de defensa. A partir de la premisa que la política de defensa no deja de ser, en ningún momento, una política pública más (Peña, 2012: 241).<sup>4</sup> Dicho esto, se debe tener en cuenta también, el alcance del objeto de estudio que, como trasfondo, se analiza en este artículo: la seguridad de un Estado. Un asunto que afecta al colectivo, es decir, deducible de un interés público. Y que, por lo tanto, se entiende que todas aquellas propuestas, acciones e instituciones que emerjan fruto de esa preocupación por la defensa, habrá que considerarlas, sin duda, como una política

<sup>4</sup> El concepto de *public policy* (política pública) nos remite al “resultado de la actividad de una autoridad investida de poder político y de autoridad gubernamental” (Thoening y Meny, 1992: 24). Definición se puede ampliar con el matiz que proponen Lasswell y Kaplan en el sentido de introducir la cuestión ideológica y axiológica al entender que se trata de un “programa proyectado de valores, fines y prácticas” (1952: 235). De esta forma, las políticas públicas son todas aquellas acciones gubernamentales de gestión de lo público, lo colectivo a través de una estrategia, una implementación y que responde a unos fines determinados. O, como apunta Dye (1992), todo aquello que los gobiernos dicen hacer o no hacer; ya que la no respuesta también debe ser considerada como una acción (o respuesta) por parte de los poderes públicos (Easton, 1969).

pública. Llegándose a configurar una política pública de defensa concreta (Peña, 2012: 242).

La literatura sobre seguridad, defensa y estudios estratégicos muestra cómo, en un primer momento, el modelo de referencia con mayor difusión y aceptación (explícita e implícita) es el modelo de la disuasión (Morgan, 1983: 27). Modelo que, hasta la caída del socialismo real con el fin de la guerra fría, se caracterizó por cosechar un amplio consenso académico en relación a su validez, funcionalidad e, incluso, moralidad. En este sentido, la disuasión como modelo de defensa, “constituye una declaración de intenciones con un fin estratégico” (Buzan, 1991: 188); siendo este fin último la garantía de estabilidad defensiva; es decir, la ausencia de ataques. En este sentido, la lógica de la disuasión descansa sobre la base de que el nivel militar y de fuerza de un Estado genere los suficientes desincentivos al resto de Estados para prevenirse, así, de un posible ataque. Dicho de otro modo, se trata de dar a entender que se está en condiciones, en todo caso, de encajar el golpe y devolverlo. Por ello, toda paz basada en la disuasión se trata de una paz armada. Una conclusión que, como se verá más adelante, será considerada desde la *peace research* como una falsa paz (Lederach, 2000).

Finalmente, en lo que al concepto de disuasión se refiere, resta señalar simplemente algunas reflexiones en torno a su valoración como estrategia en términos de ventajas e inconvenientes. En este sentido, el principal inconveniente resulta ser la carrera de armamentos como principal consecuencia de esta opción estratégica. Es decir, la adopción del modelo de disuasión por parte de distintos Estados conlleva, sin necesidad que éstos sean enemigos potenciales (aunque una confrontación directa sería, obviamente, un elemento catalizador), un recíproco aumento de la capacidad militar ofensiva y defensiva como mecanismo para generar dichos desincentivos razonables y racionales hacia una posible ofensiva. Una primera crítica a lo que hay que añadir que, en caso de producirse alguna agresión, el escenario bélico que se dibuja se tiñe de una enorme peligrosidad fruto de esa carrera de armamentos a la que hacíamos referencia.<sup>5</sup>

Por otro lado, también hay que reconocer los réditos y logros que la disuasión, como estrategia de defensa, ha podido cosechar. A este respecto, cierto es que durante muchos periodos de la historia lo contrario de la guerra significaba disuasión. Sin olvidar cómo, por otro lado, la disuasión y el realismo político (como doctrina comúnmente aceptada entre los estudiosos de la cuestión internacional) han ido de la mano también durante un largo periodo de tiempo. Finalmente, y situados en el contexto de la era nuclear, cierto es también como en un contexto de clara disuasión (en este caso también nuclear) no se produjeron ataques de este tipo, aunque a costa de un nivel de proliferación de armamento altamente destructivo nunca conocido hasta la fecha e incluso superior al que actualmente tenemos en el tablero mundial (Morgenthau, 1978).

En definitiva, una estrategia de defensa que, como se ha dicho, ha monopolizado (salvo algunas excepciones puntuales) la política internacional durante la última década del siglo XX. Momento en el cual empezaron a emerger estrategias alternativas a dicha disuasión, construidas desde distintas posiciones teóricas. Opciones distintas a la disuasión que serán analizadas a continuación.

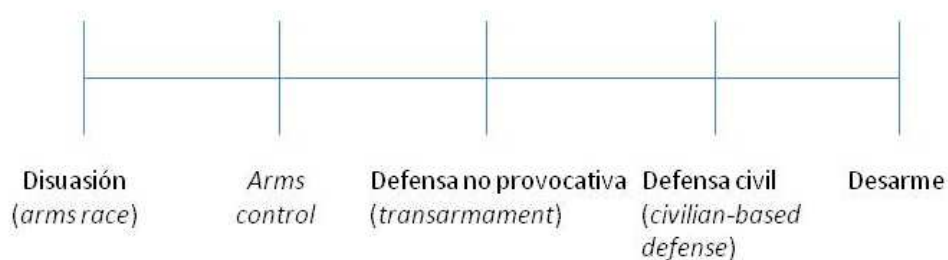
#### LAS ALTERNATIVAS DE DEFENSA DEL PENSAMIENTO PACIFISTA

---

<sup>5</sup> En este sentido, el ejemplo clásico para describir la peligrosidad que genera un escenario de disuasión generalizada en el espacio y el tiempo no es otro que lo sucedido entre la década de los cincuenta hasta el fin de la guerra fría. Periodo que, como ya he apuntado en alguna ocasión, se calificó a través del acrónimo MAD. Es decir, *mutual assured destruction* (Buzan, 1991: 213-218). Haciendo bueno el juego de palabras, en una clara alusión a la locura que todo ello suponía en el contexto de un claro riesgo de exterminio de la civilización (Thomson, 1986).

No han sido pocas las alternativas que han ido construyéndose al modelo de la disuasión (Fisas, 1994). Opciones diferentes apoyadas en distintos marcos ideológicos, axiológicos y morales que comparten, en todo caso, un mínimo común denominador: frenar las posibles tendencias hacia la peor externalidad negativa de la disuasión; es decir, carrera de armamentos y/o la proliferación de armamento nuclear. Así las cosas, si la tradicional propuesta alternativa del pacifismo ha venido siendo el desarme, en las páginas siguientes se intentará demostrar la existencia (dentro del mismo pensamiento pacifista) de otras opciones de defensa.<sup>6</sup> Unas alternativas que se resumen en la figura 2 y que, al mismo tiempo se ubican en un eje similar al utilizado anteriormente para exponer la discusión sobre el *war-and-peace debate*. Algunas, como se verá, desde una perspectiva pragmática y posibilista, mientras que otros modelos no renunciarán a intentar unir los fines (la paz) con los medios (la ausencia de armamento). Se empezará, precisamente, por este último modelo, el del desarme. Para continuar, más adelante, con las alternativas que sintetiza la figura 2.

Figura 2:



Fuente: elaboración propia

El desarme como propuesta de modelo defensivo supone la alternativa opuesta al modelo de la disuasión, es por ello que “se puede entender como su respuesta más directa” (Buzan, 1991: 223). En este sentido, el desarme se construye sobre la hipótesis de que en un mundo sin armas las guerras, conflictos armados o agresiones armadas realizadas por organizaciones no estatales, sería un escenario imposible por irrealizable. En otras palabras, el desarme (como modelo teórico y práctico) se construye sobre la validez de la máxima del *no weapons, no wars*. Así las cosas, el desarme aspira a evitar la guerra porque la hace imposible; haciendo imposible que ésta se lleve a cabo ya que no se dispone de las herramientas para su materialización. Una tesis que, sin embargo, tiene algunas objeciones/advertencias a realizar.

La primera de ellas, y quizás la más importante, sostiene la dificultad de que realmente el desarme genere un escenario donde la guerra se convierta en una quimera.

El motivo principal para sostener esta sospecha no es otro que la condición necesaria (pero no suficiente) de una escrupulosa multilateralidad (Brzezinski, 1998). Es decir, el desarme solo aporta plenas garantías si se trata de una opción o un modelo aceptado por

<sup>6</sup> Resulta preciso puntualizar aquí que algunas de estas alternativas son también compartidas por otras propuestas teóricas que, aunque se puedan ubicar cerca, no forman parte de lo que se considera como pensamiento pacifista. No obstante, ello supone un objeto de investigación y discusión para otro momento. Por lo tanto, algunas de las alternativas que aquí se presentan serán monopolio del pacifismo, mientras que otras serán compartidas por diversas opciones/posiciones del *war-and-peace debate*.



todos, sin excepciones. De no ser así, aquel actor o aquellos actores que no opten por esta estrategia tendrán, incluso, mayores incentivos para el ataque dada la inexistencia de una potencial resistencia por el resto de actores que no hayan optado por desarmarse. La segunda objeción a la alternativa del desarme señala una cuestión que, desde los atentados del 11-S, es ciertamente crucial: la imposibilidad de un desarme completo fruto de la posible utilización de herramientas o medios de transporte, por poner dos ejemplos, como armamento (volviendo al caso del 11-S o el del 11-M). O, dicho de otro modo, la duda que aparece acerca de todo aquello que pueda ser usado como armamento sin serlo en realidad. Una especie de tecnología de doble uso a la inversa, desde lo civil a lo militar. El tercer problema plantea un cambio de escenario y se ubica en el nivel nacional o estatal. En este contexto, existe una gran consenso (más allá de posiciones ideológicas entorno a la cuestión del realismo-pacifismo) acerca de que no se puede prescindir de la cuestión de la seguridad nacional. En este sentido, la pregunta que realizan los objetores al desarme se cuestiona acerca de la viabilidad de este en el sentido que también afectaría al armamento que puedan tener las fuerzas y cuerpos de seguridad de los Estados, obviamente *intra muros*. El cuarto argumento de sospecha se sitúa en el terreno estrictamente técnico y económico. Este cuarto talón de Aquiles, crítica que el desarme sea un proceso largo, costoso y que pueda, incluso, cerrar la puerta a futuros avances tecnológicos ya que la transferencia de conocimiento desde lo militar hacia lo civil quedaría amputada por el lado militar. Finalmente, dentro de este cuarto argumento, hay que añadir la valoración del posible impacto económico y social que pudiera tener la clausura de la industria; es decir, el impacto sobre el complejo militar industrial. Cuatro objeciones que terminaran dando sentido a la sospecha de que se trata, en realidad, de la “ilusión de una paz a través del desarme” (Aron, 1963: 743).

Con todo lo explorado hasta el momento, parece como si ni la disuasión ni el desarme lograran un consenso mínimo de aceptación fruto de los inconvenientes y peligros que de ambos se desprenden. Precisamente, será esta insatisfacción que generan los modelos extremos, la principal baza de la siguiente opción de defensa: el control de armamentos. Opción también conocida como desarme parcial o disuasión reducida, y es que es precisamente entre el desarme y la disuasión donde se debe ubicar esta tercera alternativa (Mistry, 2008: 87-89). Una opción defendida por parte del sector *ius internacionalista*, dentro del marco del pacifismo relativo que entiende el acuerdo y el pacto como una vía para construir la paz. Que intenta, en definitiva, construir la paz a través del derecho (Kelsen, 1945).

En este sentido, el principal argumento que reside tras la propuesta de control de armamento es el de buscar un equilibrio entre los distintos Estados, de tal manera que se pacte un empate artificial (a la baja) que todavía sea compatible con la lógica de la disuasión (Buzan, 1991: 348-350). De esta forma, si la disuasión clásica invita a la carrera armamentística, esta opción pactista del control de armamento sugiere mantener la situación de equilibrio. Pero en lugar de correr hacia delante, buscar un empate disminuyendo los arsenales. Es por ello que la propuesta de *arms control* se debe ubicar prudencialmente entre la disuasión (que conlleva en mayor o menor medida una carrera armamentística) y la alternativa del desarme. Siempre y cuando, el acuerdo genere una disminución de todas las distintas partes implicadas; como demuestran los programas: FACE, SAR, STAR, etc. entre otros ejemplos o acuerdos multilaterales o bilaterales.

No obstante, en relación con este tercer modelo, también hay que realizar algunos comentarios valorativos sobre su posible viabilidad y utilidad. Primeramente, habrá que tener en cuenta los problemas sobre el coste de oportunidad que se generan sobre la base de los mismos argumentos que vimos en el caso del desarme. No obstante, el problema principal aquí radica en la posibilidad real de establecer equivalencias más allá de cálculos cuantitativos cuando, sobre todo, las diferencias son, en muchos casos, cualitativas. Por este motivo, el control de armamentos en muchas ocasiones sólo puede llevarse a cabo

cuando se está negociando sobre un mismo tipo de armamento, lo cual dificulta su generalización como estrategia completa. Es decir, en definitiva, cuando se tiene una lógica y una intención similar a la del desarme.

La siguiente alternativa de defensa, también dentro del ámbito del pacifismo relativo (o *pacifism*), es la defensa no provocativa. Este modelo, se construye sobre la base de una importante (por necesaria) diferenciación inicial entre armamento ofensivo y armamento defensivo, es la alternativa por la que muchos de los Estados (a los que se les denomina y considera neutrales) tienen en su agenda. De esta forma, y desde una lógica unilateral, el modelo de la defensa no provocativa invita a los Estados interesados a transformar sus armamentos de manera que sólo se tenga capacidad defensiva; eso sí, una muy alta capacidad defensiva. De esta forma, se estarían generando los desincentivos suficientes para que el Estado en cuestión fuese atacado sin resultar, al mismo tiempo, una amenaza para la paz internacional ya que, en este caso, se trataría de una disuasión defensiva (Buzan, 1991: 382-389). Un escenario al cual se llega, como indican las propuestas realizadas desde la investigación por la paz, tras un proceso de transarmamento; entendido como la transformación del potencial militar en estrictamente defensivo (Galtung, 1984). Lo cual, como se ha dicho, debería garantizar una disuasión en términos puramente defensivos (fruto de dicho proceso de transarmamento).

Así las cosas, la opción de la *peace research* se ubicará, en el debate sobre la justificación de la guerra y de la paz, en el marco del *pacifism*, pero más próximo al pacifismo absoluto que la opción pactista del control de armamentos auspiciada, entre otras posiciones teóricas *ius internacionalistas*. Ello se desprende, precisamente, de la opción o alternativa de defensa que, entre otros, señala Galtung como idónea y adecuada. En este sentido, el sociólogo y matemático noruego opta por una política de defensa no provocativa y por ello propugna la necesidad de un proceso de transarmamento. De modo que, habiendo renunciado a una paz a escala global (incorporando algo de realismo al análisis, dicho sea de paso), Galtung y la gran mayoría de *peace researches* aspirarán a construir escenarios donde no pueda haber ataques o incentivos para él (Galtung, 1984: 6). Para ello, se argumentará la opción del transarmamento, al entender que es viable y operativo realizar una distinción entre armamento ofensivo y defensivo (Griffin, 1936). No obstante, este último modelo, ampliamente aceptado ya que, aunque solamente fuere en su discusión teórica, terminaría generando unas relaciones internacionales mucho más sanas, conlleva, también, algunos externalidades negativas.

En primer lugar, y desde un punto de vista militar, se puede mantener la duda de si es posible una distinción absoluta entre armamento defensivo y armamento ofensivo. En segundo lugar, y entrando en las consecuencias del modelo, esta alternativa exige que llegado el caso de que el Estado no provocativo fuese atacado y pudiera defenderse, éste tendría que sostener un conflicto que se desarrollaría en el interior de sus fronteras (fruto de la incapacidad de atacar al enemigo a distancia al haber renunciado a la posibilidad de articular una ofensiva). En tercer lugar, la defensa no provocativa supone una movilización civil que no es comparable, por excesiva, con Estados que se enmarcan fuera de este paradigma. Al mismo tiempo, se observa cómo en los Estados con defensa no provocativa se termina instaurando un cierto militarismo sociológico; una característica que termina siendo esencial para el funcionamiento mismo del sistema. Y, finalmente, emerge la cuestión del posible aislamiento internacional que pueda suponer optar por la defensa no provocativa siempre y cuando el Estado en cuestión no presente otras credenciales a la hora de negociar alianzas y tratados internacionales como, por ejemplo, una ubicación geoestratégica singular o un importante argumento basado en la cesión (aprovechamiento) de recursos energéticos.

Finalmente, resta por contemplar la opción de la defensa de base civil. Una propuesta desarrollada por Gene Sharp, uno de los referentes actuales en relación con la teoría

política de la noviolencia, inspirada en la estrategia de lucha política que teorizó e intentó implementar Mahatma Gandhi (Sharp, 1979).

La noviolencia es para Sharp (y Gandhi) una alternativa realista en tanto que resulta factible, por un lado, su puesta en marcha y, por otro lado, porque aporta también argumentos para confiar en su utilidad. Se trata de una técnica que intenta dar la vuelta a la situación a través de la acción y la lucha noviolenta; herramientas que serán presentadas por Sharp como “la otra *ultima ratio*” (Sharp, 2003: 4). Una opción por la noviolencia que vendrá motivada, en mayor medida, por motivos pragmáticos relativos a la idoneidad del método (noviolento) en relación con los fines<sup>7</sup>, aceptando que la paz no es un valor moral de igual importancia para toda la ciudadanía (Sharp, 2003: 3). Aunque, sin embargo, tampoco se podrá negar un mínimo de acuerdo, en el seno de la teoría de Sharp, con el argumento ético gandhiano que entiende la importancia de comprender los fines y los medios como una unidad inseparable; en la línea, como digo, del argumento de Gandhi que apostaba por la imposibilidad de ser justos a través de métodos injustos (Sharp, 1979: 75).<sup>8</sup>

El argumento principal de la *civilian-based defense* se basa en el siguiente razonamiento: generar desincentivos ante una hipotética invasión exterior (o usurpación interior) a través de una movilización y organización de la sociedad que garantice que, en caso de producirse dicha invasión, resulte improductiva. La comunidad invadida responderá de forma rápida y eficaz mediante cuantos métodos de noviolencia disponga. Dicho de otro modo, el objetivo es el de negar la posible rentabilidad que se puede derivar de esa invasión (apropiación de recursos naturales, control de puntos geoestratégicos, etc.); logrando así una disuasión política con efectos en lo militar e, incluso, en lo geoestratégico (Sharp, 1985: 27).

Más concretamente, la *civilian-based defense* debe considerarse más como una estrategia política con su traducción en el ámbito de las políticas públicas del ámbito de la defensa que como una doctrina, ya que lo que busca no son creyentes sino militantes ejecutores (Galtung, 1984: 35). Una propuesta que pretende aportar un elemento innovador más allá, como se ha dicho, de las clásicas opciones ofrecidas desde la tradición realista o el pensamiento pacifista. Un modelo que incorpora las formas de lucha noviolenta<sup>9</sup> con el objetivo de garantizar que la población de un país, de forma coordinada, ordenada, preparada, consciente y estratégica, sepa poner en marcha unos protocolos de defensa a través del llamado desafío público masivo (Galtung, 1990: 82). Un desafío que se logrará a través de la nocooperación y la desobediencia con la intención de “negar servilismo a las diversas fuentes del poder y, con ello, dañar y debilitar esa hipotética invasión extranjera” (Sharp, 1990: 7).<sup>10</sup> Lo que se deberá entender como una verdadera política de defensa “post militar” (Galtung, 1990: 83).

---

<sup>7</sup> El argumento que Sharp esgrime aquí, apuesta porque la mejor manera de plantar cara a un dictador no debe ser a través de la violencia, que es donde precisamente éste fundamenta su dominio y poder, sino que es precisamente en el terreno de la obediencia (en relación con los distintos pilares del poder) donde a través de la noviolencia se puede causar un mayor impacto (Sharp, 2014: 12-17).

<sup>8</sup> Como puede verse, la referencia con la que se ilustra esta aceptación de Sharp de los presupuestos gandhianos en relación con la noviolencia está ubicada en la fase más temprana de la producción académica del norteamericano. En este sentido y como ya apunté anteriormente, parece desprenderse una cierta evolución desde postulados que defienden la noviolencia a través del argumento ético hacia posiciones que la sostienen, básicamente, por motivos pragmáticos. De ahí que, en muchas ocasiones Gene Sharp sea presentado como “el Maquiavelo de la noviolencia” (Burrowes, 1996).

<sup>9</sup> Para más información sobre los 198 métodos de acción noviolenta puede consultarse, directamente, el sitio web de la Albert Einstein Institution. Fundación que fundó y dirigió Gene Sharp hasta la fecha de su fallecimiento, el 28 de Enero de 2018: <https://www.aeinstein.org/nonviolentaction/198-methods-of-nonviolent-action/>

<sup>10</sup> La tesis de Sharp supone, en este punto, una continuación lógica de una discusión teórica acerca de la obediencia y la desobediencia ante la autoridad. Para profundizar sobre esta cuestión resulta interesante

Con este objetivo, Sharp va a desarrollar diversas investigaciones para aportar conocimiento académico sobre la cuestión, con la intención de lograr ofrecer una alternativa creíble (Sharp, 1985: 22). En este sentido, Sharp entiende que es imprescindible un proceso hacia la defensa civil.<sup>11</sup> También ve necesario, un esfuerzo constante por parte de los investigadores por la paz para aportar el relato de aquellos episodios de defensa civil que se vayan generando, con el objetivo de fortalecer (aportando mayores garantías) posibles procesos de reconversión que puedan venir más adelante (Sharp, 1990: 149).

En suma, una opción, la de la defensa civil, que ocupará un lugar central en tanto que alternativa de defensa propuesta desde la noviolencia y el pacifismo absoluto (más allá del pragmatismo estratégico con el que Sharp defiende la noviolencia entendida como una herramienta de transformación social) (Sharp, 2005: 247 y ss.). No obstante, de la misma forma que el resto de las propuestas de *policy defense*, la defensa de base civil presenta algún inconveniente a tener en cuenta.

En este sentido, si se tiene en cuenta que la defensa de base civil entiende que una sociedad altamente organizada y adoctrinada en la lucha noviolenta genera los suficientes incentivos para que un posible invasor extranjero desestime la opción por el alto coste que le supondría tener que lidiar, por ejemplo, con grandes campañas de desobediencia civil.

No obstante, la viabilidad de este modelo, depende de las mismas condiciones que propone Michael Walzer, referente de la TGJ, para discutir la validez o, mejor dicho, la viabilidad de la noviolencia ante determinadas situaciones (Walzer, 2001: 435). Un escenario en el que, por ejemplo, el invasor pretenda realizar una exhaustiva limpieza étnica. De la misma forma que, en el discurso de Walzer, una gran amenaza como por ejemplo un escenario similar al del holocausto, también tendrá un impacto considerable al suponer una posible flexibilización del *ius in bello* como consecuencia de esa situación de emergencia suprema (Walzer, 2001). Asimismo, en este y otros casos, como también señala Walzer, la noviolencia va a necesitar que la agresión y el agresor cumplan algunas características concretas como, por ejemplo, el respeto a la convención bélica o la inmunidad de los no combatientes (Walzer, 2001: 185-205). La aceptación de un mínimo suelo ético sobre la base del cual, en definitiva, pueda vislumbrarse un punto de encuentro entre su moral y la del colectivo que ha decidido defenderse no violentamente. Una advertencia, la de Walzer, que plantea seriamente los límites de dicha respuesta noviolenta. Es decir, que nos muestra (sin reservas y con cierta coherencia y honestidad interna) el talón de Aquiles de la *civilian-based defense*.

## CONCLUSIONES

La cuestión de las alternativas de defensa genera, como se ha visto, un interesante debate teórico y práctico como consecuencia de las varias opciones que han ido apareciendo. Una variedad de opciones que, dicho sea de paso, debería interpretarse no como un ejemplo de desencuentro, sino como la voluntad de construir alternativas viables a la disuasión y, por lo tanto, al modelo que *arms race* en que de ésta se deriva. En definitiva, una variedad de opciones y alternativas que hacen más plausible la propuesta del pensamiento pacifista ya que va mucho más allá del mero desarme. Una opción complicada por la necesidad de multilateralidad o la complicada implementación del mismo.

---

revisar la línea cronológica de dicho debate a través de: De la Boëtie (1986 [1574]), Penn (1993 [1693]) y Thoreau (1987 [1849]).

<sup>11</sup> Este proceso de reconversión se podría resumir en tres fases: (i) creación de un departamento de defensa civil que coordine su planificación, implementación y que se encargue de liderar el proceso; (ii) lograr un buen nivel de cooperación institucional (multinivel) y por parte de la sociedad civil (escuelas, sindicatos, colegios profesionales, asociaciones culturales, iglesias, etc.); (iii) consolidar un eficaz programa de educación y entrenamiento en calve de defensa civil.

Así, como síntesis (ver tabla I), se puede ubicar junto al desarme, expresión de esa posición pacifista absoluta que se desprende, por ejemplo, del pensamiento gandhiano en base a los principios de no violencia que se desprenden de la doctrina pacifista basada en lo que el propio Gandhi definió como *ahimsa*, la defensa de base civil. Una alternativa que se desprende de la apuesta de Gene Sharp por elaborar un pacifismo absoluto implementable y, por ello, más cercano a una moral consecuencialista y pragmática que la apuesta ética gandhiana (Burrowes, 1999). Por su parte, se ha demostrado como la reciente tradición de la *peace research* con Johan Galtung como fundador y teórico de referencia apuesta por un proceso de transarmamento que, aunque revista ciertas dificultades, pone sobre la mesa la factibilidad de construir unas relaciones internacionales más sanas, reduciendo la capacidad ofensiva de los Estados pero sin que esto aumenten su vulnerabilidad, a través de la transformación de los arsenales armamentísticos ofensivos en defensivos. Finalmente, la opción que se recoge por lo que se puede denominar como tradición *ius internacionalista* o el acervo del Derecho Internacional Público y la Carta de Naciones Unidas apostará por promover, con la dicha organización y el conglomerado de organizaciones e instituciones internacionales que la acompañan, una política de control de armamentos.<sup>12</sup> Esta última opción, como se ha dicho, la encontramos introducida por Kant (1991 [1795]) y Kelsen (1946); aunque su principal exponente actualmente la obra de Luigi Ferrajoli (2004).

Tabla 1:

<b>Tipología de Pacifismo</b>	<b>Alternativa de defensa (<i>defense policy</i>)</b>
Pacifismo absoluto ético religioso (Mahatma Gandhi)	Desarme mundial completo
Pacifismo absoluto pragmático (Gene Sharp)	Defensa civil ( <i>civilian based defense</i> )
Pacifismo relativo: <i>Peace Research</i> (Johan Galtung)	Defensa no provocativa ( <i>transarmament</i> )
Pacifismo relativo: <i>Iusinternacionalismo</i> (Luigi Ferrajoli)	Regulación y Control de armamentos

Fuente: elaboración propia

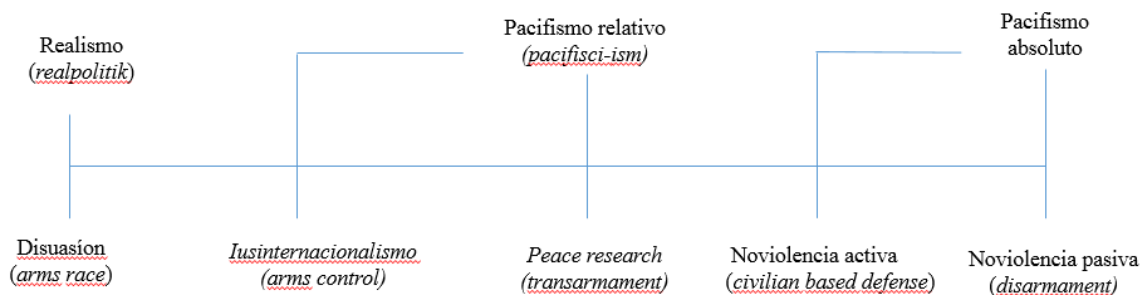
Por todo ello, como segunda conclusión a tener en cuenta, es relevante afirmar como el pensamiento pacifista no basa únicamente su alternativa al modelo de la disuasión en el clásico argumento del desarme. Una constatación que se refiere incluso a opciones del pacifismo absoluto. Lo que significa un ejemplo más, por parte del pensamiento pacifista, hacia ese objetivo tan importante, para esta tradición de pensamiento, que supone pasar de interpretar la paz como algo inalcanzable a que ésta sea pensable y factible y, por ello, puede ser posible (Paige, 2012).

Finalmente, la tercera conclusión a remarcar se sitúa en la discusión teórica acerca del pacifismo y sus tipologías en el contexto del debate sobre la justicia de la guerra y de la paz. Para ello, como se expuso anteriormente, se han realizado distintas aproximaciones

<sup>12</sup> En este punto, el ejemplo más reciente lo podemos encontrar en el Tratado de Comercio de Armas (TCA) que tuvo lugar en 2013. Una cumbre multilateral entre Estados y Organizaciones No Gubernamentales que, aunque con diversas interpretaciones des del movimiento pacifista, intentó impulsar una vía paralela al Programa de Acción para controlar la proliferación de armas pequeñas y ligeras que lleva acabo Naciones Unidas ([http://icip.gencat.cat/web/.content/continguts/noticies/2013/4.abril/imgs\\_i\\_docs/tractat\\_comer\\_\\_d\\_armes\\_cat.pdf](http://icip.gencat.cat/web/.content/continguts/noticies/2013/4.abril/imgs_i_docs/tractat_comer__d_armes_cat.pdf)) (Alcalde, 2012).

como las de Alfonso Ruiz Miguel (1989) o Martin Caedel (1988). La novedad, aquí, se halla en el contexto del pacifismo como tradición y las distintas tipologías que de éste cuelgan. Así, dentro del pacifismo absoluto se diferencian dos opciones: una absoluta que abrazaría la doctrina de la otra mejilla (Erasmus, 1985 [1516]) al aceptar que es mejor sufrir injusticia que cometerla. Y otra opción, que opta por una defensa de base civil y que no reza inmovilismo sino todo lo contrario. Abriendo la posibilidad de articular una respuesta a la injusticia (por ejemplo, una injusta invasión de un Estado a otro) a través de la desobediencia civil y otro métodos de lucha no violenta (como por ejemplo, a través de los 198 métodos propuestos por Sharp). Por su parte, el dentro del pacifismo relativo, la diferencia entre la opción menos potencialmente bélica, por apostar por la transformación de armamentos y la regulación o el pacto, argumento *ius internacionalista*, permite de nuevo aportar claridad para el debate y la comprensión de las distintas variantes y/o tipologías de pacifismo. En suma, una tercera conclusión que yuxtapone las figuras 1 y 2 del presente artículo, al tiempo que permite calibrar el distinto grado de aceptación/rechazo a la violencia (argumento principal del pacifismo) de la siguiente forma:

Figura 3:



Fuente: elaboración propia a partir de Ruiz Miguel (1988) y Caedel (1987)

#### NOTA SOBRE EL AUTOR:

**Aitor Díaz Anabitarte** es investigador postdoctoral (Programa de la Obra social de La Caixa) en el Departamento de Ciencia Política, Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho de la Universidad de Barcelona.

#### REFERENCIAS:

Alcalde, Javier (2012), 2013: *Una oportunitat única per al Tractat sobre el Comerç d'Armes*, Barcelona: ICIP (policy papers).

Aron, Raymond (1963), *Paz y guerra entre las naciones*, Madrid: Revista de Occidente.

Baqués, Josep (2007), *La teoría de la guerra justa. Una propuesta de sistematización del ius ad bellum*, Pamplona: Aranzadi.

Bobbio, Norberto (1992 [1979]), *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Barcelona: Gedisa.

Brzezinski, Zbigniew (1998), *El gran tablero mundial*, Barcelona: Paidós.

Burrowes, Robert J. (1996), *The strategy of nonviolent Defense: A Gandhian approach*, New York: State University of New York Press.

Buzan, Barry (1998), "Introducción a los estudios estratégicos: tecnología militar y relaciones internacionales", *Cuadernos de estrategia*, No. 99, pp. 155-166.

Buzan, Barry (1991), *Introducción a los estudios estratégicos*, Madrid: Ediciones Ejército.

Caedel, Martin (1987), *Thinking about peace and war*, Oxford: Oxford University Press.

Cady, Duane L. (2010), *From warism to pacifism. A moral continuum*, Pennsylvania: Temple University Press.

Calsamiglia, Albert (1983), "Sobre la justificación de la guerra", *Sistema*, No. 56, septiembre, pp. 25-61.

Cortright, David (2008), *Peace: a history of movements and ideas*, Cambridge: Cambridge University Press.

De la Boëtie, Étienne (2010 [1574]), *Discurso sobre la servidumbre voluntaria o el Contra uno*, Madrid: Tecnos.

De Rotterdam, Erasmo (1985 [1516]), *Educación del príncipe cristiano y Querrela de la paz*, Madrid: Tecnos.

Dye, T.R. (1992), *Understanding public policy*, Prentice Hall: Englewood Cliffs.

Easton, David (1969), *Esquema para el análisis político*, Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Ferrajoli, Luigi (2004), *Razones jurídicas del pacifismo*, Madrid: Trotta.

Fisas, Vicenç (1994), *Alternativas de defensa y cultura de paz*, Madrid: Fundamentos.

Galtung, Johan (1984), *From disarmament to transarmament. Evolving trends in study of disarmament and security*, 4A, Berghofstiftung Winklerstr.

Galtung, Johan (1990), "Cultural violence", *Journal of Peace Research*, Vol. 27, No. 3, pp. 291-305.

Gandhi, M. K. (1930), *La joven india*, Madrid: Aguilar.

Griffin, John (1936), *Alternative to rearmament*, Londres: MacMillan.

Hobbes, Thomas (2008 [1651]), *Leviatán*, Madrid: Editora Nacional.

Johnson, James Turner (1981), *Just war tradition and the restraint of war*, New Jersey: Princeton University Press.

Jordán, Javier (Coord.) (2013), *Manual de estudios estratégicos y seguridad internacional*, Madrid: Plaza y Valdés Editores.

Jorgen Hols, Johan (1990), *Civilian-Based Defense in a New Era*, Cambridge: Albert Einstein Institution.

Kant, Immanuel (1991 [1795]), *Sobre la paz perpetua*, Madrid: Tecnos.

Kaplan, Abraham & Lasswell, Harold D. (1952), "Power and Society: A Framework for Political Inquiry", *American Political Science Review*, Vol. 46, No. 1, pp. 230-234.

Kelsen, Hans (1946), *La paz por medio del derecho*, Buenos Aires: Losada.

Lederach, Jean Paul (2000), *El abecé de la paz y los conflictos*, Madrid: Catarata.

Meny, I. y Thoenig, J.C. (1992), *Las políticas públicas*, Barcelona: Ariel-Aguilar.

Morgan, Patrick M. (1983), *Deterrence. A Conceptual Analysis*, Beverly Hills: Sage.

Morgenthau, Hans J. (1978), *Politics among nations. The struggle for power and peace*, New York: Alfred A. Knof.

Orend, Briand (2006), *The morality of war*, Ontario: Broadview Press.

— (2007), “Jus post bellum: the perspective of a just-war theorist”, *Leiden journal of International Law*, 20/573.

Paige, Glenn D. (2012), *No matar es posible. Hacia una nueva ciencia política global*, Castellón: Publicaciones Universitat Jaume I.

Parsons, Wayne (1997), *Public policy: an introduction to the theory and practice of policy analysis*, Londres: Edward Elgar Publishing.

Penn, William (1993 [1693]), *The peace of Europe, the fruits of solitude and other writings*, Pennsylvania: Everyman's Library.

Peña, José Antonio (2012), “Políticas públicas nacionales de defensa”, en Jordán, Javier (Coord.), *Manual de estudios estratégico y seguridad internacional*, México: Plaza y Valdes, pp. 239-264.

Ruiz Miguel, Alfonso (1988), *La justicia de la guerra y de la paz*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Sharp, Gene (1979), *Gandhi as a political strategist*, Boston: Portisher Sargent.

— (1985), *National security trough civilian-based defense*, Nebraska: Association for Transarmament Studies.

— (1990), *Civilian-based defense; a post military weapons system*, New Jersey: Princeton University Press.

— (2003), *De la dictadura a la democracia: un sistema conceptual para la liberación*, Boston: Albert Einstein Institution.

— (2005), “Nonviolent action: an active technique of Struggle” y “The Technique of nonviolent action”, en Holmes, Robert L. & Gan Barry L., *Nonviolence in theory and practice*, Illinois: Waveland Press, pp. 247-252 y 253-256.

— (2014), *Cómo funciona la lucha noviolenta*, Boston: Albert Einstein Institution.

Singer, David J. (1984), *Deterrence, arms control and disarmament: toward a synthesis in National Security*, Ohio: Ohio University Press.

Thomson, Edward Palmer (1986), *La guerra de las galaxias*, Barcelona: Crítica.

Thoreau, Henry David (1987 [1849]), *La desobediencia civil y otros escritos*, Madrid: Tecnos.

Walzer, Michael (2001), *Guerras justas e injustas: una aproximación moral con ejemplos históricos*, Madrid: Paidós Estado y Sociedad.

Waltz, Kenneth N. (2001 [1959]), *Man, the state and war: a theoretical analysis*, New York: Columbia University Press.